

SECRETARIA. Corozal, Sucre. Enero 15 de 2024.

Señora Juez, le informo que, en el presente proceso, la parte demandante solicita que se requiera al tesorero pagador.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE
Quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA VALLEJUELO "COOPVALLE"
DEMANDADO: ELVER FERNANDO DIAZ JIMENEZ
RADICADO: 702154089001-2021-00199-00
ASUNTO: Requerimiento al pagador

La apoderada de la parte demandante, solicita requerir al tesorero pagador de la **ARMADA NACIONAL**, a fin de que de rinda informe al despacho del porque no se consignan los descuentos consecuencia de la medida cautelar decretada con anterioridad.

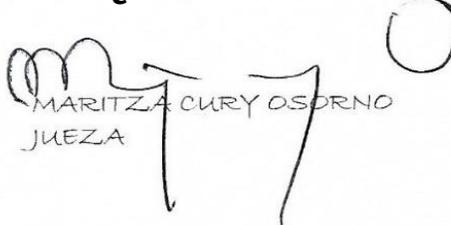
Como quiera que esta solicitud es procedente, porque hasta el momento la entidad destinataria no ha informado al Despacho un motivo de suspensión de los descuentos, se librarán nuevos oficios advirtiendo sobre la obligación de dar cumplimiento a dicha medida.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE**,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la Armada Nacional, para que explique al despacho los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos consecuencia de la medida cautelar decretada dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA